



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2020-MDM/A

Miraflores 2020, mayo 04



### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, asimismo, dictó medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en el país;

Que, el Decreto de Urgencia N° 26-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional, señalando en su Artículo 2° que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización de una Red de Soporte Para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, transfiriendo los presupuestos para su implementación sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS se aprueba el diseño para la Red de Soporte Para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de Gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo en el Marco de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del Corona Virus. Así mismo en su Artículo 3° señala las instituciones que deberán conformar esta Red de Soporte y en su Artículo 7.1. le asigna un rol específico a los Gobiernos Locales, el de liderar la Instancia de Articulación Local (IAL), para que a través de su actor social realizar la identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS, denominada "Documento Técnico para implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", con el objetivo de establecer el funcionamiento de la Red de Soporte, que articulo el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la entrega de paquetes de servicios priorizados de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por Coronavirus (COVID) 19;



Que, mediante Resolución Ministerial N°069-2020-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social resuelve en su artículo 1°: "Autorizar la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 101 500,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los Anexos N°01, 02 y 03, que forman parte de la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04, que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020"; asimismo en su artículo 3°, señala: "Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son trasferidos. Los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas". Advirtiéndose del detalle establecido en el Anexo N°03 "Transferencia Financiera del MIDIS a entidades Gobiernos Locales"; que corresponde al Pliego Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, el importe de S/ 114,827.95 (Ciento catorce mil ochocientos veintisiete con 95/100 Soles);





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, se Aprueba el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19", Resolución Ministerial N°069-2020-MIDIS;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, Decreto que aprueba el Diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa; Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS, denominada "Documento Técnico para implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES y contando con el visto bueno de las Gerencias respectivas, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES PARA LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19**, la misma que estará conformada por los miembros de la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que deberá estar integrada por las siguientes instituciones:

**POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES:**

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores
2. Titular designado
3. Titular alterno
4. Personal encargado de OMAPED y CIAM
5. COORDINADORES SECTORIALES
6. ACTORES SOCIALES

**POR EL MINISTERIO DE SALUD**

Jefe de la Microred Edificadores Misti Miraflores

**POR LAS COMISARIAS**

Comisario de la Delegación Policial de Miraflores

**POR EL PROGRAMA NACIONAL PAIS**

Responsable del Programa Nacional País en el Distrito de Miraflores

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Miraflores como Secretario Técnico de la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**; encargándole la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local pueda impulsar el monitoreo de la Red de Soporte para la Persona de Adulto Mayor con Alto Riesgo y Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control de COVID-19.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERÚ

Raúl E. Aspilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE